



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 d) del programa

**Desarrollo sostenible: protección del clima mundial
para las generaciones presentes y futuras**

**Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión,
Sra. Juliet Hay (Nueva Zelanda), sobre la base de consultas sobre
el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.19](#)**

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [43/53](#), de 6 de diciembre de 1988, [54/222](#), de 22 de diciembre de 1999, [62/86](#), de 10 de diciembre de 2007, [63/32](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/73](#), de 7 de diciembre de 2009, [65/159](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/200](#), de 22 de diciembre de 2011, y [67/210](#), de 21 de diciembre de 2012, y otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Recordando también los objetivos, los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Preocupada porque las actividades humanas han ido aumentando sustancialmente las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, y porque ese aumento intensifica el efecto invernadero natural, lo cual dará como resultado, en promedio, un calentamiento adicional de la superficie y la atmósfera de la Tierra y puede afectar adversamente a los ecosistemas naturales y a la humanidad,

Reconociendo que los países desarrollados que son partes en la Convención deben asumir el liderazgo en la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.



Recordando la Declaración del Milenio², la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁴, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵, los resultados de los períodos de sesiones 13º a 18º de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de los períodos de sesiones tercero a octavo de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁶, la Declaración de Mauricio⁷ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁸, y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011⁹,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reafirmando su compromiso con el objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, y reafirmando también que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible,

Reafirmando también las obligaciones financieras de los países desarrollados partes en la Convención y el Protocolo de Kyoto y de los demás países desarrollados partes que figuran en el anexo II de la Convención,

Reconociendo la importancia de que exista transparencia en las actuaciones de la Conferencia de las Partes en la Convención y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

² Resolución 55/2.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Resolución 60/1.

⁶ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁷ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁸ *Ibid.*, anexo II.

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

Observando también la decisión de las partes en la Convención de adoptar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que se aplique a todas las partes en su 21º período de sesiones, que se celebrará del 2 al 13 de diciembre de 2015, y de que entre en vigor y se aplique a partir de 2020,

1. *Toma nota* de los resultados del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de Qatar acogió en Doha del 26 de noviembre al 8 de diciembre de 2012;

2. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores problemas de nuestro tiempo, expresa profunda alarma porque las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando en todo el mundo, sigue profundamente preocupada por el hecho de que todos los países, en particular los países en desarrollo, sean vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya estén experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, y en este sentido pone de relieve que la adaptación al cambio climático es una prioridad mundial inmediata y urgente;

3. *Reconoce* la necesidad de aprovechar el impulso político actual para lograr el objetivo primordial de la Convención aplicando inmediatamente sus disposiciones y para que las negociaciones sobre el cambio climático sigan avanzando;

4. *Toma nota* del informe de la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Doha¹¹;

5. *Observa* que las partes en el Protocolo de Kyoto aprobaron la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto¹²;

6. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Polonia acogerá el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Varsovia del 11 al 22 de noviembre de 2013;

7. *Hace constar su aliento* a los Estados Miembros a que acudan a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Varsovia con el propósito de lograr un resultado ambicioso, sustantivo y equilibrado basado en las conclusiones que figuran en el Plan de Acción de Bali y las decisiones adoptadas en Cancún (México), Durban (Sudáfrica) y Doha, acelerar los progresos hacia la aplicación plena de esas decisiones mediante las negociaciones que se desarrollan, en particular en el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;

8. *Toma nota* de la decisión 1/CP.18, adoptada por la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones, en la que se observa que, junto con las

¹¹ A/68/260, secc. I.

¹² FCCC/KP/CMP/2012/13/Add.1, decisión 1/CMP.8.

decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones 16º y 17º, la decisión constituye la conclusión acordada prevista en su decisión 1/CP.13¹³;

9. *Toma nota también* de la decisión de la Conferencia de las Partes de que las partes trabajarían urgentemente para lograr la fuerte reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero que se necesita para mantener el aumento de la temperatura media mundial con respecto a los niveles preindustriales por debajo de 2°C, y para que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo y empiecen a descender lo antes posible, de conformidad con lo que indica la ciencia y como se documenta en el Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, al tiempo que reafirmó que el plazo para que las emisiones alcancen su punto máximo y empiecen a descender será más largo en los países en desarrollo¹³;

10. *Toma nota además* de la decisión de la Conferencia de las Partes de que los esfuerzos de las partes deberían efectuarse sobre la base de la equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, así como el apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad a los países en desarrollo con el fin de respaldar las medidas de mitigación y adaptación que adopten en el marco de la Convención, y deberían tener en cuenta los imperativos del acceso equitativo al desarrollo sostenible, la supervivencia de los países y la protección de la integridad de la Madre Tierra¹³;

11. *Toma nota* de la decisión de la Conferencia de las Partes de prorrogar por un año el programa de trabajo sobre la financiación a largo plazo, hasta el final de 2013, con el objetivo de orientar los esfuerzos de las partes que son países desarrollados por encontrar formas de movilizar un aumento de la financiación para el clima hasta 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para el año 2020, aportados por fuentes públicas, privadas y alternativas en el contexto de una labor significativa de mitigación y transparencia en la aplicación, y de orientar a las partes para que mejoren sus entornos propicios y de sus marcos de política a fin de facilitar la movilización y el despliegue efectivo de fondos destinados a combatir el cambio climático en los países en desarrollo¹³;

12. *Observa* la determinación de la Conferencia de las Partes, expresada en su decisión 2/CP.18, de adoptar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que se aplique a todas las partes en su 21º período de sesiones¹⁴;

13. *Toma nota* de la decisión de la Conferencia de las Partes de que el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada considerará los elementos de un proyecto de texto de negociación a más tardar durante el período de sesiones que celebrará conjuntamente con el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que tendrá lugar del 3 al 14 de diciembre de 2014, con vistas a presentar un texto de negociación antes de mayo de 2015¹⁴;

14. *Toma nota también* de la decisión de la Conferencia de las Partes de identificar y estudiar en 2013 opciones relativas a diversas medidas para elevar la ambición a los niveles necesarios en el período anterior a 2020, con vistas a incluir otras actividades en su plan de trabajo en 2014 y asegurar que los esfuerzos de mitigación en el marco de la Convención sean lo más intensos posible¹⁴;

¹³ FCCC/CP/2012/8/Add.1, decisión 1/CP.18.

¹⁴ *Ibid.*, decisión 2/CP.18.

15. *Observa* que la Conferencia de las Partes reconoce que el cambio climático representa una amenaza urgente y potencialmente irreversible para las sociedades humanas y el planeta y, por lo tanto, requiere una acción urgente de todas las partes, y reconoce que el carácter mundial del cambio climático exige la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional eficaz y apropiada, con miras a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, y observa también que la Conferencia de las Partes reconoció que la labor del Grupo de Trabajo Especial se guiará por los principios de la Convención¹⁴;

16. *Reconoce* la necesidad de lograr la participación de una amplia gama de partes interesadas a nivel mundial, regional, nacional y local, incluidos los gobiernos nacionales, subnacionales y locales y la comunidad científica, las empresas privadas y la sociedad civil, que incluya también a los jóvenes y las personas con discapacidad, y que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres y los pueblos indígenas son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del cambio climático;

17. *Toma nota con aprecio* del anuncio del Secretario General de que en 2014 se celebrará una cumbre sobre el clima;

18. *Invita* a la secretaría de la Convención a que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

19. *Solicita* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.